



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Reconocer la obligación a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna, Obispado de Tenerife, en concepto de subvención para la restauración de diversos bienes inmuebles de valor cultural, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.**

MJQ/mhp

Exp: E2023014262

Visto el expediente nº E2023014262, relativo al otorgamiento de una subvención a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife), para la restauración de diversos bienes inmuebles de su titularidad previsto en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2023, se aprobó el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027, el cual ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo las últimas las de fecha 9 de julio de 2025 y 8 de octubre de 2025.

Este programa se conforma por un conjunto de líneas de actuación, en ejecución de varias de las competencias de esta Corporación en materia de patrimonio cultural; entre estas líneas de actuación se encuentran las subvenciones a conceder al Obispado de Tenerife para la restauración de bienes inmuebles de valor cultural.

**Segundo.** – Por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 22 de diciembre de 2023, y previa fiscalización favorable de 21 de diciembre de 2023, se aprobó la suscripción de un convenio entre la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna (Obispado de Tenerife) y el Cabildo Insular de Tenerife, a fin de instrumentalizar la concesión de una subvención para la restauración de diversos bienes inmuebles de su titularidad correspondiente a la línea de actuación relativa a las subvenciones a conceder al Obispado de Tenerife para la referida restauración, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

El mencionado Convenio ha sido objeto de modificación en virtud de las Adendas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>, aprobadas por los acuerdos del órgano colegiado anteriormente citado, de fecha 11 de diciembre de 2024 y 18 de diciembre del 2024, respectivamente; recientemente se adoptó la resolución el 7 de noviembre de 2025 de la Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, en la que se aprobó la Adenda 3<sup>a</sup>, a fin de incluir en el mismo, las intervenciones a realizar correspondientes a la anualidad 2025, por un importe total **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.167.708,62 €).**

Código Seguro De Verificación	9JyWpki-ory6dPmh9icTEg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	20/11/2025 18:01:53
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JyWpki-ory6dPmh9icTEg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JyWpki-ory6dPmh9icTEg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



En la misma resolución, se autorizó y dispuso un gasto a favor del Obispado de Tenerife por la citada cuantía, condicionando la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivados de esta subvención a la suscripción de la Adenda.

**Tercero.** – Consta en el expediente la citada Adenda suscrita por el Sr. D. Eloy Santiago Santiago, Obispo de la Diócesis de San Cristóbal de la Laguna, y por la Sra. Doña Rosa Elena Dávila Mamely, Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, el día 12 de noviembre de 2025.

**Cuarto.** - Con fecha 10 de noviembre de 2025, se procedió a la oportuna contabilización de los documentos contables generados por las operaciones presupuestarias indicadas en el antecedente segundo.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** – La estipulación segunda del referido convenio de instrumentalización de la subvención para la restauración de diversos bienes inmuebles de valor cultural, de titularidad eclesiástica señala, respecto a las obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife, dispone lo siguiente: “El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife abonará su participación económica correspondiente al ejercicio 2023 a la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna (Obispado de Tenerife) en el momento de la firma del presente Convenio. La aportación de la anualidad 2024 se realizará una vez entre en vigor el presupuesto corporativo para dicho ejercicio. Las cantidades correspondientes a las actuaciones que se vayan incluyendo mediante la suscripción de Adendas, se abonarán tras la firma de las mismas.” Tal y como ya se ha indicado, la suscripción de la Adenda 3<sup>a</sup> tuvo lugar el día 12 de noviembre de 2025.

**Segunda.**- Según lo establecido tanto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local como en el citado sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, este expediente debe ser sometido a fiscalización previa por parte de la Intervención General de esta Corporación insular.

**Tercera.-** En el presente expediente se da cumplimiento a los requisitos previstos en el apartado 4.2.2 (referido a la fase contable de reconocimiento de la obligación, fase O, de las subvenciones de concesión directa) del sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular (aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 4 de febrero de 2020).

Y, en concreto, se observan las siguientes circunstancias establecidas en el artículo 88.3 del RLGS:

- La justificación total se realizará una vez se desarrolle la actividad, tratándose de una subvención cuyo pago se realizará de forma anticipada.

Código Seguro De Verificación	9JyWpki-ory6dPmh9icTEg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO  Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	20/11/2025 18:01:53
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JyWpki-ory6dPmh9icTEg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JyWpki-ory6dPmh9icTEg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,**

**Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Servicio Administrativo de Patrimonio Cultural

**R0000114865**

- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**Cuarta.-** El órgano competente para conocer del presente asunto es la Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico, en virtud de lo previsto en el artículo 41.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024), así como de lo dispuesto en la Base 28<sup>a</sup> de la Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023 y en el decreto de la Sra. Presidenta de esta Corporación de 27 de enero 2025.

Es por lo que, previa fiscalización favorable de la intervención General, conforme al informe-propuesta de fecha 13 de noviembre de 2025, **RESUELVO:**

**ÚNICO.** – Reconocer la obligación a favor de la Diócesis de San Cristóbal de La Laguna, Obispado de Tenerife, NIF R3800001D, derivado de la factura SIGEC número 25-029047, por un importe de 2.167.708,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0343.3363.78940, proyecto nº 23-0180, número de propuesta 25-009802, número de ítem de gasto 25-027579 y número de subvención concedida 2023-001671, en concepto de subvención para la restauración de diversos bienes inmuebles de valor cultural, prevista en el Programa Insular de Patrimonio Histórico 2023-2027.

Código Seguro De Verificación	9JyWpki-ory6dPmh9icTEg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Isabel de Esteban Ramos - Directora Insular de Planif. Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico	Firmado	20/11/2025 18:01:53
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JyWpki-ory6dPmh9icTEg">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9JyWpki-ory6dPmh9icTEg</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

